



Resolución de la Oficina de Administración

Nº 19 - 2019-AGN/SG-OA

Lima, 22 FEB. 2019

Visto, el Informe Nº 069-2019-AGN/SG-OA-ARH; y demás documentos adjuntos del Área de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural Nº 185-2018-AGN/J de fecha 20 de agosto de 2018, se autoriza la ampliación de licencia por enfermedad con goce de remuneración a la señora Alida María Delzo Ventura, Especialista en Archivo II, Nivel Remunerativo SPC, personal nombrado comprendido en el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276, desempeñando funciones actualmente en el Área de Control y Supervisión - Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas del Archivo General de la Nación, por un día, con efectividad al 03 de julio de 2018, el mismo que ha sido subsidiado por EsSalud;

Que, la citada servidora solicitó licencia con goce de remuneraciones por motivo de enfermedad, según Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo Nº: A6743390719 de fecha 16 de noviembre de 2018, validado por EsSalud el 07 de febrero de 2019 y EE.SS. : 007 HOSP.III Emergencias Grau A-007-00038090-18, del 26 de noviembre de 2018 respectivamente;

Que, conforme a la Ley del Servicio Civil, Ley Nº 30057 artículo 35, literal g) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM en el artículo 153 literal e), establecen que el servidor civil tiene derecho a la licencia que es la autorización para que el servidor civil no asista al centro de trabajo uno o más días; gozando del derecho a la licencia por enfermedad y/ o accidente comprobados, de acuerdo con el plazo establecido en la normatividad sobre seguridad social en salud;

Que, el artículo 37 inciso. a) del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Archivo General de la Nación, establece: por enfermedad o accidente. "Se otorga según lo que disponga el certificado médico respectivo. No puede otorgarse por periodo superior a once (11) meses y diez (10) días. Durante los primeros veinte (20) días de incapacidad el AGN está obligado al pago de la remuneración. Para tal efecto se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario y los posteriores a cargo de EsSalud, conforme a la normatividad vigente";

Que, el Artículo 4 del Decreto Supremo Nº 020-2006-TR que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28791, sobre modificación al artículo 15º del Decreto Supremo Nº 009-97-SA del Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, establece el Subsidio por Incapacidad Temporal, el cual se otorga en dinero, con el objeto de resarcir las pérdidas económicas de los afiliados regulares en actividad, derivadas de la incapacidad para el trabajo ocasionada por el deterioro de su salud;



Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión...", asimismo señala en su inciso 7.1 del artículo 7 que "El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros";

Con el visado del Área de Recursos Humanos, y;

De conformidad, con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Decreto Supremo N° 020-2006-TR que aprueba el Reglamento de la Ley 28791 que establece modificaciones a la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, el Decreto Supremo N° 0006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, la Resolución Jefatural N° 018-2018-AGN/J que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Archivo General de la Nación y la Resolución Jefatural N° 001-2019-AGN/J que delegan facultades en diversos funcionarios del AGN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder con eficacia anticipada ampliación de licencia por enfermedad con goce de remuneraciones a la servidora, Alida María Delzo Ventura, Especialista en Archivo II, Nivel Remunerativo SPC, personal nombrado comprendido en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, desempeñando actualmente funciones en el Área de Control y Supervisión - Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas del Archivo General de la Nación, dos días el 16 y 26 de noviembre de 2018, los mismos que serán subsidiados por EsSalud.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución a las Áreas de Tesorería, Recursos Humanos e interesada, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina de Administración

Ninoska Mosqueira Cornejo
NINOSKA MOSQUEIRA CORNEJO
Jefa